

Se publica los miércoles i sábados.

La suscripción por trimestre vale..... Días pasados.

Otro número cuadro..... Un real.

Las suscripciones i la venta de los números sueltos costan a cargo de la administración general i de las agencias.

Se insertan resúmenes i avisos a los precios que indica.

El precio de las suscripciones, así como el de la inserción de los resúmenes i avisos, deberán pagarse anticipadamente.

LOS ANDES.

Año IX.—Trim. III.

Guayaquil, miércoles 18 de Diciembre de 1871.

Número 801.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACÍFICO.

LLEGADA A GUAYAQUIL

De Panamá (mala) [francesa]	40	5	1
Cádiz (vapor astillero)	6	0	0
Paita i Tumbes (mala inglesa)	17	0	0
Panamá (vapor astillero)	24	0	0
Vallarta (mala francesa)	25	0	0
Paita (mala inglesa)	31	0	1

SALIDA DE GUAYAQUIL

Puerto Panamá (vapor astillero)	8	0	0
Almería (mala francesa)	5	0	0
Paita i Tumbes (mala inglesa)	12	0	0
Cádiz (vapor astillero)	19	0	0
Panamá (mala francesa)	25	0	0
Paita i Tumbes (mala inglesa)	26	0	0

AVISOS.

La Imprenta i Encuadernación de Calvo i Ca. se ha trasladado a la calle del Comercio, casa núm. 337, de la propiedad del Sr. Gabriel J. Luque.

ADMINISTRACION JENERAL DE "LOS ANDES."

Se avisa a los señores abogados i asesores que el número 22 del corriente, se publicó el número 800 de este periódico, díltimo del trimestre actual.

Suplican a dichos señores i sirvan avisar con anticipación a los presentes, cuando ejerzieren sus enmiendas del acuerdo de la reunión de los señores abogados i asesores, que no continúan suscribiéndose, para que no hiciere su consideración al acuerdo de la reunión i consiguientemente responsables al pago de la suscripción.

Además se avisa a los señores abogados i asesores que ejerzieren suscripciones en cuenta su monto, con cargo de las cuotas i predios pendientes; igual los señores suscriptores deudores establecen las suyas antes de la aspiración del mes en curso.

SE VENDE

La hacienda de la casona de Nuestra Señora, conocida Candelaria o Rincón de Cañas, situada a media del Dársena. Tiene cercadas en los sitios circundantes, parreras, abundante turbera de pionero, i gran frutales. Queda la quinta, célebre por la que suscribió el General J. Luque.

ROARIO IGUAZ V. DE MORAN.

Contra-Aviso.

No habiendo consumado con el señor Felti. Consistente el acuerdo seguido en su favor el Dársena ni propiedad, situada en Guayaquil, se ha de considerar de dícto acuerdo de dícto acuerdo de proximo, luego saber al público que desde esa misma fecha pertenece a los señores Julio Jarrín i Francisco Jarrín. En Guayaquil, 12 de Diciembre de 1871.

MANUEL CANACHO.

BIBLIOGRAFIA.

EL ROSICLER.

PERIODICO LITERARIO, FILOSOFICO I SOCIAL.
REDACTOR: DR. JOSE MARIAS AVILES.

El Rosicler es indispensable para toda persona que quiere leer, que desea instrucción i recreo. Se publicará el número 87 de este periódico el domingo 17 del mes actual.

CONTENIDO:

Section editorial, La Patria—Cuba, los últimos acontecimientos de la guerra con favorables a los patriotas.

Section científica: Astronomía i ciencias de la Humanidad.

Section social: Observaciones filosóficas acerca del movimiento.

Section literaria: La libertad del mundo, oda—Poemario, humor, sátira—Poemas humanos, romances i novelas.

Musica: Música—Teatro—Óperas—Sátiras—Música.

Política: Hacienda, prensa, etc.

Relaciones extranjeras en la América del Sur. A. Lamela

Estudio de Abogado.

Tu querencia, abogado de esta república, sentenciando a las instancias de signo i un poco, diriges tu atención a los que pertenecen competencia a tu jurisdicción. Vives en la casa del señor Abogado Gómez, plazuela de San Francisco.

ANTONIO E. PÉREZ.

CALENDARIO PARA 1872.

Se da a dar a 12 en la imprenta de Calvo i Ca., en magnífico papel blanco i también de solares, conteniendo una guía de constituyentes.

Un abundante CALENDARIO que ha sido aumentado; CON LOS DIAS Y LOS MESES, PLANEGRAMOS, CUADRAS DE LA LUNA, ETC. ETC.

I var las NOTAS CRONOGRÁFICAS e HISTÓRICAS juntas.

Histórico de renta a 10 REAL el ejemplar.

De la obra del señor L. Alvarado, Maestro.

En el oficina de Los Andes, calle del numerito, número 337.

En las oficinas de este periódico, situadas en diversos puntos de la república.

Tarifa de remitidos i avisos.

Hasta 50 palabras..... Un centavo.
Por cada palabra excedente, Medio centavo.

Por cada repetición de un aviso se pagará la mitad del precio de la primera inserción; pasando entre otras inserciones, el doble.

Para los remitidos, se cobrará para todo lo referido al establecimiento, el valor

JUAN ANTONIO CALVO,
Administrador general de la empresa
Calle del Comercio, núm. 237.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACÍFICO.

BANCO NACIONAL.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 9 de 1871.

Transferidos al Banco del Ecuador todos los derechos i obligaciones de el Nacional, según contrato celebrado en esta fecha, los acreedores, deudores i correspondientes a este establecimiento se entenderán directamente con el mencionado banco.

Lo que se avisa por escrito de la justicia general de

AGUSTIN CORONEL MATEUS,
Director Jefe.

Banco del Ecuador.

Habiéndose hecho este establecimiento del banco i parque del Banco Nacional, de conformidad con sus libros o inventario, el Banco del Ecuador carecerá desde esta fecha los billetes de aquél, i en cambio del anverso de todos los demás asunciones i cuantos que tengan pendientes.

Guayaquil, Diciembre 9 de 1871.

ATENCION.

Se pone en conocimiento del público que se va a inscribir en la Municipalidad, en este sentido, el título de propietario del que tiene la señora Saturnina Alarcón de una tercera situada en el centro del pueblo del Milagro, vendidos por el señor Francisco de Paula Hinojosa en 18 de Diciembre de 1857.

Guayaquil, Diciembre 6 de 1871.

MALDONADO.

Reciben quincenalmente

NOTICE.

BRITISH LEGATION.

With reference to the Convention concluded between His Britannic Majesty and the United States of America, providing for the mutual and reciprocal protection of subjects of each country in the dominions and territories of the other, and of their descendants, of their NATURALIZATION, and the recognition of their native allegiances, may be made and published declared. H. B. M.'s Acting Charge d'Affaires has been instructed to make such declaration or his further information as to the Convention, the Act 23 Vict., Cap. 14, and order in Council of the 17th of August, 1871, is requested to apply at the British Legation, Guayaquil.

C. T. SMITH,
H. B. M.'s acting Charge d'Affaires.

Diciembre 1.° 1871.

BÁRATO I MUI SUPERIOR.

CALZADO DE PARIS

DE TODAS FORMAS,

Para Señoras
i Niñas.

Alquitan a 4 reales galon.

Coke a 1 peso quintal.

Cal viva superior, a 4 rs. costal.

Bombas de toda clase.

Lámparas id. id.

Arañas id. id.

&c. &c. &c.

NOTA: Se ha prohibido el uso de dióxido en la fabrica. Los compradores deberán pasar a la oficina de la Compañía a pagar lo que necesiten i recibir una orden para que les les entreguen lo comprado.

Guayaquil, Diciembre 31 del 1871.

EL DIRECTORIO.

GEO. W. CARR,

REPRESENTANTE DE

R. H. ALLEN & CA.

FABRICANTES DE

Instrumentos i máquinas agrícolas,

Carros i carretas de todas clases,

Aparatos para apagar incendios,

Bombas de abisinia,

Ronanas,

Carretillas de mano,

i Ferretería de toda clase.

Almacenes 189 i 191, calle de Water.

NEW YORK.

Mr. Carr se hallará en esta ciudad en el almacén

de los Sres. Piñón & Co. octubre.

LAURAZA i QUÍO.

Alquitan a 10 pesos.

Los precios son los más económicos.

TIENDA DE CARRETTILLAS COLORADAS.

Este alquiler tiene que ser pagado en la tienda.

TIENDA DE CARRETTILLAS COLORADAS.

LOS ANDES.

LOS ANDES.

Guayaquil, 13 de Diciembre de 1871.

REVISTA PARA EL ESTRANJERO.

El periódico oficial ha dado a luz la ley que fija los ingresos i egresos del tesoro de la república para el biénio de 1872-73.

El presupuesto de ingresos asciende a la suma de 2,137,700 pesos, de esta manera:

Contribución general.....	\$ 61,000.
Id. sobre enajenación de bienes raíces.....	55,000.
Id. sobre las sucesiones.....	7,300.
Díezmos.....	123,200.
Contribución sobre sueldo.....	13,200.
Derechos de registro i anotaciones.....	8,000.
Id. de suizas.....	1,290,000.
Impuesto al tabaco.....	15,000.
Id. al aguardiente.....	160,000.
Artículos estancados (sal, polvos, papel sellado).....	370,000.
Correos.....	40,000.
Ventas.....	7,000.
Arrendamientos.....	8,000.
Ingresos extraordinarios.....	50,000.
	\$ 2,137,700.

Los egresos montan a 2,193,195 pesos 28 centavos, distribuidos así:

Dépense pública.....	\$ 285,533. 28.
Departamento del interior i relaciones exteriores.....	494,005. 00.
Id. de hacienda.....	472,395. 00.
Id. de guerra i marina.....	820,966. 00.
Poder judicial.....	72,390. 00.
Gastos imprevistos.....	50,000. 00.
	\$ 2,195,195. 28.

La misma ley contiene un artículo, el 145, que autoriza al poder ejecutivo para ampliar el soberano que hubiese en las rentas en conducir agua del Dauis a Guayaquil, en la reparación de la asequia que provee de agua potable a la capital de la república, i en el establecimiento de un telegrafo eléctrico en la carretera nacional.

Para dar a la instrucción primaria la nueva organización que debe tener conforme a la lei de 3 de Noviembre último, el poder ejecutivo ha pedido a los gobernadores un informe acerca del número de escuelas de ambos性es sexos que hay en sus respectivas provincias; número de alumnos concurrentes a cada una de ellas; sueldos de que gozan los maestros i maestras; i quiénes los pagan; aptitudes, conducta, edad, empleos i ocupaciones, accesorios de dichos maestros; estado de adelantamiento de los niños; necesidad de edificar locales propios en las parroquias donde no los hubiere, o de refaccionar los existentes, indicando las cantidades aproximadas que serían indispensables para uno u otro caso; útiles que tengan los establecimientos, i los que faltaren para impulsar la instrucción.

El hermano visitador de las escuelas cristianas comunica al gobierno haber llevado consigo cinco ejemplos de la clase indígena de la parroquia de Zarigüey, para colocarlos como alumna en la escuela normal establecida en la capital de la república, a fin de que una vez adquiridos por ellos los conocimientos necesarios, vuelvan a su pueblo natal a sembrar la semilla de la instrucción entre los de su clase. "Todos ellos" (agrega el hermano visitador) manifiestan un talento claro i despiadado, aptitudes para el aprendizaje, i están dotados de las qualidades necesarias para ser buenas maestras después de algún tiempo de haber recibido lecciones pedagógicas."

El gobierno ha dispuesto que el mismo hermano visitador pase a la provincia de Imbabura a solicitar algunos niños más de la clase indígena para que sean también educados en la escuela normal de la capital.

Se ha cesajado en Quito las ratificaciones del tratado, concluido entre esta república i el reino de Bélgica sobre rescate del peso del Escudillo. El consejero de Bélgica, M. Emilio de Ville, celebró aquél hecho con un lúcido banquete, al que concurren el cuerpo diplomático, los ministros de Estado, los presidentes de las cámaras legislativas i otras personas distinguidas.

El ayudante de ingenieros de la república, Mr. James P. H. Comby, ha denunciado al gobierno la existencia de una mina de carbón en Santa Elena, hisió el sitio llamado "El Centinela," i la de otra del mismo mineral en los límites de las provincias de Guayaquil i Macará. Es consecuencia de que el ingeniero Mr. Alberto Millet se dirija a los expresados puntos en compañía del denunciante, para que practique un detenido reconocimiento del terreno i condiciones de las minas. Si el resultado del reconocimiento fuere favorable, el Sr. Comby recibirá una gratificación en dinero por el descubrimiento, i gozará además de una parte de las utilidades que produce la explotación de las dichas minas.

Habiendo expirado el término del contrato postal celebrado en Setiembre de 1869 entre el gobierno del Ecuador i la compañía de vapores del Pacífico, se ha convenido por ambas partes en prorrogar su vigencia por seis meses forzados para la compañía i voluntarios para el gobierno.

A fines del mes próximo pasado ha debido ponerse en marcha para el punto de Ambato el Sr. Luciano Rivera, con el objeto de dar principio a los trabajos de las oficinas i cultivo del café, en cumplimiento del contrato que tiene celebrado con el gobierno.

La capital de la república presentó el 19 del pasado un espectáculo solemne i altamente interesante para un pueblo estolido, cual fué el de la recepción de los sagrados despojos del santo niño Ursulino, precioso obsequio hecho a la república del Ecuador por la paternal bondad de nuestro Santísimo Padre Pío IX.

A las diez de la mañana de ese día, las corporaciones eclesiásticas, civil i militar, con sus correspondientes jefes, acudieron al templo de San Domingo, donde hallaba depositada la urna del mártir, i de allí fué trasladada procesionalmente a la iglesia metropolitana en medio de un gentío immense, conmovido por las inspiraciones más puras de devoción i de piedad.

El ilustrísimo señor obispo obispo obispo de pontifical, hallándose presente el presidente de la república i todos los funcionarios públicos.

Durante el augusta sacrificio, se hicieron oír melodiosas las delicadas i tiernas voces de un coro de niños, cuyos ojos inocentes eran el mejor humo tribulado al que derramara su sangre por Jesucristo en los primeros albores de la aurora de la vida.

El Sr. Dr. Pedro González pronunció en honor del santo un discurso notable, que causó honda i inolvidable impresión en el ánimo del numeroso auditorio.

San Ursulino mártir fué una de las víctimas de la persecución de Diocleciano.

El Banco Nacional de esta ciudad no tuvo a bien aceptar las condiciones de la nueva lei de bancos, i en consecuencia ha puesto fin a sus operaciones, habiendo celebrado antes un arreglo con el Banco del Ecuador, en virtud del cual éste se ha hecho cargo del activo i pasivo de aquel, cubriendo a los accionistas del ex-Banco el valor de sus acciones con un 15 p. c. de utilidad.

CRONICA AMERICANA.

BOLIVIA.

CONSTITUCION POLITICA DE BOLIVIA.

En nombre de Dios, el pueblo de Bolivia representado por la asamblea constituyente de 1871, sanciona i proclama la constitución de 1861 reformada de la manera siguiente:

SECCION 1.a

De la nación.

Art. 1.º Bolivia libre i independiente, se constituye en república democrática, representativa.

Art. 2.º El Estado reconoce i sostiene la religión católica, apostólica, romana. Se prohíbe el ejercicio público de todo otro culto, excepto en las colonias que se formaren en lo sucesivo.

SECCION 2.a

De los derechos i garantías.

Art. 3.º La esclavitud no existe en Bolivia. Todo esclavo que pise el territorio boliviano es libre.

Art. 4.º Todo hombre tiene derecho de entrar en el territorio de la república, permanecer, transitar i salir de él, si otras restricciones que las establecidas por el derecho internacional i de trabajar i ejercer toda industria fija; de publicar sus pensamientos por la prensa, sin pena de censura; de enseñar bajo la vigilancia del Estado sin otras condiciones que la de capacidad i moralidad; de asociarse; de reunirse pacíficamente i hacer peticiones individual o colectivamente.

La instrucción primaria es gratuita i obligatoria.

Art. 5.º Nadie puede ser arrestado, ni debiendo ni aun por delito que merezca pena corporal, sin orden escrita de juez competente i previo informe del fiscal. En caso de delito infrangible, el delinquiente será aprehendido por cualquiera persona i conducido a presencia del juez, quien deberá tomarle su declaración sin juzgarlo a lo más dentro de veinticuatro horas.

Art. 6.º Nadie puede ser juzgado por comisiones especiales o sometido a otros jueces que los designados con anterioridad al hecho de la causa. Los atentados contra la seguridad personal hacen responsables a sus autores inmediatos, sin que pueda servirles de escusa el haberlos cometido de orden superior.

Solo los que gozan de fuero militar podrán ser juzgados por consejos de guerra.

Art. 7.º Nadie está obligado a declarar contra sí mismo en materia criminal.

En ningún caso se empleará el tormento i otro jérugo de morfologías.

Art. 8.º Jamás se aplicará la confusión de bienes como castigo político.

Son inviolables la correspondencia epistolar i los papeles privados, que no podrán ser ocupados sino en los casos que determinan las leyes en virtud de orden escrita i motivada de la autoridad competente. No producen efecto legal las cartas violadas o sustraidas.

Art. 9.º Toda casa en Bolivia es un asilo i violable: de noche no se podrá entrar en ella sin consentimiento del que la habita, i de dia si no franqueará la entrada a requisición escrita motivada de autoridad competente, salvo el caso de delito infrangible. Ningún soldado será admitido en tiempo de paz en casa particular, sin consentimiento del dueño ni en tiempo de guerra sino en la manera que prescriba la lei.

Habiendo expirado el término del contrato postal celebrado en Setiembre de 1869 entre el gobierno del Ecuador i la compañía de vapores del Pacífico, se ha convenido por ambas partes en prorrogar su vigencia por seis meses forzados para la compañía i voluntarios para el gobierno.

Art. 10. Todo hombre tiene derecho de usar i disponer de sus bienes, no pudiendo ser obligado a la expropiedad sino por causa de utilidad pública, estatuida conforme a lo i previa indemnización.

Art. 11. Queda abolida la pena de muerte, a no ser en los únicos casos de asesinato, parricidio i traidor a la patria: entendiéndose por traición la complicidad con los enemigos extranjeros en caso de guerra.

Art. 12. Quedan abolidas la pena de infamia i de muerte civil, así como la prisión por deudas.

Art. 13. Las acciones de la vida privada, que de ningún modo ofendan al orden o la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están exentas de la autoridad de los magistrados.

Art. 14. Ningún dinero se sacará del tesoro público, sino conforme a la lei del presupuesto, i en cada trimestre se publicará la cuenta documentada de los gastos.

Ningún funcionario de la nación podrá aceptar ni consentimiento previo de la asamblea, emotivamente, oficio o título de cualquier jefe que sea, de un gobierno o Estado extranjero.

Art. 15. Los bienes i rentas de los establecimientos de educación, beneficencia i caridad, no pueden sujecionarse en ningún tiempo, ni gravarse con contribuciones directas.

Art. 16. Los bienes raíces de la Iglesia i las propiedades pertenecientes a comunidades o corporaciones religiosas gozarán de las mismas garantías que las de particulares.

Art. 17. La igualdad es la base del impuesto i de las cargas públicas. Ningún servicio personal es exigible, sino en virtud de la lei i de la condición fundada en la justicia, según el informe del mismo ejecutivo.

Art. 18. La deuda pública está garantizada. Todo compromiso contraído por el Estado conforme a las leyes es inviolable.

Art. 19. Ni el congreso, ni ninguna asociación, ni reunión popular puede conceder al poder ejecutivo facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle supremacías, que no sea la vida, el honor i los bienes de los bolivianos quedan a merced del gobierno, ni de persona alguna. Los diputados que promovieran, fomenten o ejecuten estos actos, son de hecho indignos de la confianza nacional.

Art. 20. En los casos de grave peligro por causa de compromiso anterior o guerra exterior, que amenace la seguridad de la república, el poder ejecutivo correrá a la asamblea para que considerando la urgencia, según el informe del mismo ejecutivo, le conceda, bajo responsabilidad, las siguientes facultades:

1.º Para aumentar el ejército permanente i llamar al servicio activo la guardia nacional.

2.º Para negociar la anticipación que se juzgue indispensable, de las contribuciones i rendimientos de las rentas nacionales, con el correspondiente descuento; o para negociar o exigir, por vía de empréstito, una suma suficiente, siempre que no puedan cubrirse los gastos con las rentas ordinarias, designando los fondos i el término en que deba verificarse el pago. Será de cargo de los concejeros municipales hacer la actuación para cuando deba levantarse el embargo forzoso.

3.º Para que, siendo informado de que se trama contra la tranquilidad de la república, pueda alejarse a los sindicatos de este delito, i una distancia que no excede de veinticinco leguas, i siempre que no sea a lugares más lejanos, o bien expedir órdenes de comprender o arresto contra ellos, debiendo ponerlos dentro de 72 horas a disposición del juez competente, a quien pasarán los documentos que dicen lugar al arresto, junto con las diligencias que se hayan practicado.

El alejamiento o arresto sólo tendrán lugar cuando el individuo no prefiera salir de la república.

Art. 21. Las facultades concedidas al poder ejecutivo, según el artículo anterior, sólo se limitarán al tiempo indispensable necesario para restablecer la tranquilidad i seguridad de la república, i del uso que haga de ellas, dará cuenta a la asamblea, en su próxima reunión, dando de hecho en plena viñenda las garantías constitucionales.

Art. 22. Si la guerra extranjera o comunicación durante el receso de la asamblea, se investirá el presidente de las facultades contenidas en el artículo 20, previo acuerdo i dictamen afirmativo del consejo de Estado. El presidente i sus ministros serán solidariamente responsables del uso que hagan de estas facultades. En caso de ser imposible la intervención del consejo de Estado, bastará el acuerdo del consejo de ministros.

Art. 23. Todo hombre goza en Bolivia de los derechos civiles; su desarrollo se regula por la lei civil.

Art. 24. Para ser ciudadano se requiere: 1.º haber nacido en Bolivia, o en el extranjero de padres o madre bolivianos, o haber obtenido carta de naturalización a mérito de establecimiento en el país. La residencia cinco años, previa inscripción en el registro cívico, importa haber adquirido la ciudadanía; 2.º tener veintiún años de edad, o ser casado; 3.º saber leer e escribir, i tener una propiedad inmueble, o una renta anual de doscientos pesos, que no provenga de servicios prestados en calidad de doméstico.

Art. 25. Los derechos de ciudadanía consisten: 1.º en convertir como ejercer o elegir a la formación o al ejercicio de un poder público; 2.º en el igual disfrutamiento a las funciones públicas, i su igual resguardo que la idoneidad.

Art. 26. Los derechos de ciudadanía se pierden: 1.º por naturalización en país extranjero; 2.º por condenación de los tribunales ordinarios; 3.º por pena corporal, hasta la rehabilitación.

Art. 27. Los derechos de ciudadanía se suspenden por haberse dictado decreto de aquella contra un individuo, o por ser éste persona demandada al Estado.

Art. 28. Todo boliviano está obligado a obedecer a las autoridades, a contribuir a los gastos públicos, conforme a las leyes que dicta la asamblea o a los decretos que con arreglo a la lei se aprueba al poder ejecutivo.

Art. 29. Todo ciudadano tiene el derecho de tener una arma para defender el orden público de las instituciones.

Art. 30. Los que de hecho ataquen a los derechos i garantías constitucionales no gozan de falso i quedan sujetos a la jurisdicción ordinaria.

Art. 31. En ningún caso podrá pedirse el alejamiento de los bolivianos que por cualquier causa residan en el extranjero, ni celebrarse tratados en este sentido.

Art. 32. Las garantías i derechos reconocidos en los artículos anteriores, no podrán olvidarse por las leyes que reglamenten su ejercicio, ni se entenderán como negación de otros derechos o garantías, que sin embargo de no estar encuadrados nacen del principio de la soberanía del pueblo o de la forma republicana del gobierno.

Art. 33. Son nulos los actos de los que usurpan funciones que no les competen; así como los actos de los que ejercen jurisdicción o testad que no emanen de la ley.

SECCION 3.a

De la soberanía.

Art. 34. La soberanía reside esencialmente en la nación, es inalienable i imprescriptible, i su ejercicio se delega a los poderes legislativo, ejecutivo i judicial.

La independencia de estos poderes es la base del gobierno.

Art. 35. El pueblo no deliberá ni gobierna sino por medio de sus representantes i de las autoridades creadas por la constitución. Todo fuerza armada o reunión de personas, que se atribuya los derechos o garantías que trate de nación, es delito.

[Continuará.]

CENTRO-AMERICA.

PROYECTO DE CONFEDERACION.

Secretaría de Estado de la república de Honduras.—Departamento de relaciones exteriores.

Comayagua, Octubre 6 de 1871.

Señor ministro:

La "Gaceta oficial" de este gobierno, en su número 11 del 30 de Setiembre último, de acuerdo a U. S. ocho ejemplares, reitera el protocolo firmado en San Salvador el 5 del mismo mes, entre el letrado I. los señores ministros doctores don Gregorio Arribalzaga, Licenciado don José Trigueros, como plenipotenciarios de Honduras i el Salvador, comprometiéndose los dos gobiernos a enviar comisionados al puerto de la Unión, el 1º o 2 de Diciembre próximo entra, a invitar a los demás de Centro-América a celebrar esta medida, que tiende a reunir un congreso de plenipotenciarios que trate del importante objeto de nacionalidad.

Probado ese documento por mi gobierno, ya cumplí gustoso con el deber que me impone, de dirigirme en su nombre al ilustrado gabinete de Guatemala, excitándole a adoptarlo por su parte.

Es inquestionable la necesidad de la Unión centro-americana, cuando todos los gobiernos la conciben, i cuando el sentimiento público la proclama.—Por lo mismo, no molestaré la atención de U. S. con extensas consideraciones que no se ocupan a su ilustrada penetración, i solo me limitaré a manifestarles que después de la revolución gloriosa que acabó de consumarse en favor de los principios liberales, creé mi gobierno que esta época más feliz que se ha podido presentar en los treinta años que llevamos de aislamiento, para reanudar los lazos de confraternidad entre países ligados por los vínculos de la sangre, historia i comunidad de intereses.

Así, pues, este gobierno espera que el de Guatemala envíe su representante al punto i en la época convencional entre Honduras i el Salvador, a fin de que el congreso que se reúna discute i acuerde el pacto de Unión nacional, que ligue a estos Estados, en consonancia con las necesidades de la época.

Es por demás manifestar a U. S., que mi gobierno será el ejecutor de lo que en el protocolo se establece; porque bien conocido es el interés que le anima por llenar esa noble aspiración del patriotismo.

Quiere U. S. poner el espíritu en conocimiento del Exmo. señor presidente de esa república, comunicarme su resolución, i aceptar mis respetos i consideraciones.

[F.] Francisco Abarca.

Al H. señor ministro de relaciones exteriores del gobierno de la república de Guatemala.

—CONFERENCIA:

Ministerio de relaciones exteriores.—Guatemala, 2 de Noviembre de 1871.

Señor:

Ha tenido la hora de recibir la nota que U. S. sirvió dirigiéndome con fecha 6 de Octubre último, adjuntando ocho ejemplares de la "Gaceta oficial" de esa república, que inserta el protocolo firmado por los plenipotenciarios de Honduras i el Salvador, conviniendo ambos gobiernos en enviar sus comisionados al puerto de la Unión a invitar a los otros gabinetes de Centro-América.

ca, para que, si lo tuviesen a bien, concurriesen por medio de sus representantes, al congreso que se reuniría en aquel lugar, del 1º al 8 de Diciembre próximo, para tratar de la nacionalidad centro-americana.

Aprobado aquel documento por el gobierno de Honduras, US. invita a nombre de él al de Guatemala, para que, adhirriendo a dicho convenio, acrecida un plenipotenciario en aquellas conferencias.

Crees como US. señor ministro, que es por demás entrar en consideraciones sobre la utilidad e importancia de un pacto, que tiene por objeto reanudar los vínculos de la sangre y la comunidad de intereses entre pueblos vecinos i hermanos.

Convencido de la utilidad que reportaría esta república, en todos conceptos, al establecerse esa confraternidad en Centro-América, el gobierno provisorio de Guatemala hará cuanto esté a su alcance para la realización de tan grandioso pensamiento.

Como US. habrá podido ver en el número 11 del Boletín Oficial, que oportunamente se ha remitido a esa secretaría de relaciones, este gobierno aceptó desde luego la invitación que, con el mismo objeto, le hizo el 1º de Agosto el de Nicaragua, i sólo se reservó aplazar el nombramiento de su representante, para cuando fuera invitado directamente por el gobierno de US., promover de aquél proyecto.—Pero habímonos recibido la expositiva de US., casi al mismo tiempo que la del Salvador, tengo la honra de corresponderle, como lo hago hoy con la de aquel gobierno; asegurando a US. que el de Guatemala enviará su ministro plenipotenciario a las conferencias, al lugar i en el tiempo convendrían.

En estos términos me ha prevenido contestar a US. el señor presidente provvisorio, a quien he dado cuenta con el despacho de US. i el documento adjunto; i al verificarlo, espero que US. pondrá lo expuesto en conocimiento del señor presidente de esa república.

Sírvase aceptar, señor ministro, las segundas de mi consideración más distinguida, con que esté de US. atento, seguro servidio.

[F.] J. Víctor Zavala.

Señor don Francisco Alvarado, ministro de relaciones exteriores de la república de Honduras,

REPUBLICA CUBANA.

En periódicos de mediados de Noviembre encontramos las noticias siguientes:

"Por el último vapor francés que zarpo de Santiago de Cuba, salieron para Kingston 89 emigrados; entre ellos muchos hacedores de Guantánamo i solos el padre Figueras que después de haber estado muy expuesto a ser fusilado, se pudo fugar.

Los hacedores de la Habana (principalmente los del partido conservador) están haciendo grandes compras de esclavos i casi han cargado con las dotaciones de numerosas haciendas de Guantánamo. El señor Barrón, estatal muy rico a la par que particular de su negocio i nada más, se llevó todo lo que pudo salvar de su inmenso Imperio.

A pesar de todo lo que dice el gobierno respeto de abolición, i de todo lo que hace el partido republicano en España para que concela el comercio de carne humana, hoy se venden los negros a 800 pesos por cabeza.

Gómez ha sido completamente poseído de la jurisdicción de Guantánamo i se pasaba por ella sin que se la oponiera obstáculo. Durante seis o siete días estuvieron sus fuerzas batiendo con denudo con las españolas. El resultado ha sido fatal para las últimas, que tuvieron a bien encerrarse en su campamento de la ciudad.

La columna de 400 voluntarios que salió de Santiago de Cuba para operar con las fuerzas españolas de Guantánamo, quedó destrozada.

El general Gómez dió la orden sensible de destruir las fuerzas del lago i de la montaña, 17

porque de ellas escaba el gobierno medios para hacer la guerra, i 22 porque eran otros tantos campos que servían de guarda al soldado español, que en todas ocasiones se mostró valiente i digno de defender mayor causa.

Jiquiú, pueblo de alguna significación que se había situado entre Caba i Bayamo, fue sorprendido por los patriotas que se apoderaron de armas i algunos pertrechos. La guarnición se retiró a un fuerte inmediato después de sufrir grandes pérdidas, i desde allí con disparos de artillería acabó de destruir lo que quedaba del pueblo.

En los alrededores de Bayamo, Manzanillo i las Tunas se estaban batiendo con gran encarnizamiento.

En Tríaldia han prendido veinte i poco de personas: entre ellas muchas mujeres i hasta dos o tres niños.

En Camaguey, a pesar de las presentaciones ocasionadas por Puerto i otros, tiene sólo Ignacio Agramonte 2,000 hombres bien armados, sin contar muchas partidas sueltas.

En Cienfuegos, se peleaba con decisión a pesar de estos escasos de armas i de municiones de buceo i guerra.

Valmaseda fuó llamado a la Habana con toda urgencia.

Las fuerzas patriotas circulan por donde quieren i en los últimos días de Septiembre habían estando a 500 varas de Santiago de Cuba; viviendo después en Cascone i Caibanes, que están distan un cuarto de legua de la ciudad.

Por esa razón desembarcaron en Santiago de Cuba parte de las tropas que han salido de Cádiz.

Los hospitales están atestados de enfermos i heridos.—El general español Palanca, ha sido relevado.

El vapor de guerra inglés *Nube* se hallaba en el puerto de Santiagopidiendo explicaciones.

Lo mismo hacían un buque francés i otro americano.

Valmaseda hizo poner en libertad a los franceses que habían sido envenenados en la conspiración del Cobre, i además les hizo devolver sus blases confiscados con la condición de que salieran de la Isla mientras durara la guerra.

REMITIDOS.

VENIDA

DEL SEÑOR JUAN BAPTISTA MIRIEZ A SU CIUDAD I MOTIVO DE SU VIAJE.

No siendo dalo a la razon humana penetrar el porvenir de los acontecimientos, sucede frecuentemente que a pesar de todas las medidas de la prudencia empleadas en los negocios, para asegurar el buen resultado, éste sea fallido; y porque ocurriendo incidentes imposibles de prever, desvirtúan el plan i impiden su efecto, i de aquí el sabido proverbio: *el hombre pone i Dios dispone.*

Así aconteció al ilustrísimo señor Miriez. Previno, según lo exigía la prudencia, todo lo conveniente para la construcción de la iglesia catedral de la diócesis de Kansas en los Estados Unidos, encargada a su vigilancia i solicitud pastoral, puso manos a la obra, cuando sobrevino la encarnizada i terrible guerra entre el Norte i Sur de la Union que todos saben, i que, como acontece en tales ocasiones, absorbido total la atención de los ciudadanos. Vióse, pues, privado de una gran parte de los oficios i sin los recursos con que contaba i humanamente estaban asegurados, para llevar a cabo una empresa de tansma consecuencia para la gloria de Dios, i el fomento i exaltación de la religión católica en un país de extraordinaria importancia i ascendente così, como nadie ignora, aquella gran república.

Pero no perdió el fruto de lo que ya había i trabajado, a pesar de lo subido de los precios de los materiales i del salario triplicado de los obreros en tales circunstancias, habó de llevar adelante su empresa. Pero como se dejó ver debió

Gómez en su completa posesión de la jurisdicción de Guantánamo i se pasaba por ella sin que se la oponiera obstáculo. Durante seis o siete días estuvieron sus fuerzas batiendo con denudo con las españolas. El resultado ha sido fatal para las últimas, que tuvieron a bien encerrarse en su campamento de la ciudad.

La columna de 400 voluntarios que salió de Santiago de Cuba para operar con las fuerzas españolas de Guantánamo, quedó destrozada.

El general Gómez dió la orden sensible de destruir las fuerzas del lago i de la montaña, 17

porque de ellas escaba el gobierno medios para hacer la guerra, i 22 porque eran otros tantos campos que servían de guarda al soldado español, que en todas ocasiones se mostró valiente i digno de defender mayor causa.

La guerra, pueblo de alguna significación que se había situado entre Caba i Bayamo, fue sorprendido por los patriotas que se apoderaron de armas i algunos pertrechos. La guarnición se retiró a un fuerte inmediato después de sufrir grandes pérdidas, i desde allí con disparos de artillería acabó de destruir lo que quedaba del pueblo.

Nadie, pues, en vista de lo dicho, entrañará

que haya concedido el designio de apilar a la ciudad de los países católicos de América, i prensamente después de atravesar el istmo de Panamá, haya llamado su atención esta piadosa ciudadelas de Guayaquil. No desconoce, pues está bien informado de ello, que en esta ciudad existen variadas necesidades con susciorciones i erogaciones del vecindario, la frecuencia de la lluviosa en él; pero por otra parte, esta misma jenitilidad le estimula poderosamente a confiar que su petición será también atendida con las erogaciones de la justicia i, sobre todo, de la hermosa caridad cristiana que se asedian en los pechos de los guayaquileños. Tales he visto ser sus sentimientos al tratar con el sobre este asunto, i esto también persuadido que no se equivoca en ellos.

Ahora de mi parte añadiré que debemos recordar, lo que nos servirá sin duda de incentivo para esta obra tan excelente en el i la para tan católica, que con sacrificio en favor de ella, lo que facilmente quizás expandiríase en una u otra representación dramática o bien lírica, rendimos con qué evadir a las exacciones de esta erogación.

Las limosnas, mayores o menores segú la posibilidad de cada uno, pueden depositarse en las manos del venerable prior de San Agustín, que tiene la confianza de todos, i por amor de esta santa obra, siendo rogado al efecto, se presta de buen grado a pasárselas al ilustrísimo Mijo; aunque pueden también ser entregadas directamente.

Un ecclésiastico, que ha tenido la hora de conferenciar con el ilustrísimo señor obispo de Kansas, i que con el objeto expreso, se dirige a este noble público, pronto a contribuir también con su contingente.

—

VINDICACION.

Cumple a nuestro deber, al tratar de defender la reputación justamente adquirida de uno de nuestros amigos, honrar ante todo la justicia i la verdad: somremos injenos i más todo imparciales, porque si es justo condenar las más atrocidades, viltuperarias ante la opinión, también es cierto que la virtud tiene el derecho de ser acatada i respetada. Prenderemos, pues, con sinceridad, sin herir la delicadeza de nadie.

En el número 73 de los *Andes* se registra un remitido, en que su autor, continuando la desagradable tarea a que con mal éxito dió principio en uno de los números anteriores del mismo periódico, se ha esforzado en probar la distinción de una cantidad de dinero destinada a la adquisición de una villa para la plaza pública de esta ciudad. Los documentos que, por una feliz casualidad, hemos encontrado en el archivo municipal, i que van puestos a continuación, manifiestan: 1º la completa falsedad de los hechos citados por el articulista, i por consiguiente su manifestada temeridad; 2º la recomendable advertencia con que el doctor José María Eguiguren, jefe político de este cantón, ha desempeñado su encargo. Ante la luz de los hechos i la fuerza de su evidencia, nadie, ni el autor del remitido, a quien no suponemos privado todavía de las cosas naturales, tendrá la menor pretensión de atacar la conducta de aquél funcionario; al contrario, preciso es conocer en ella, aunque nos pese, la integridad i buena fe, la circunspección i legalidad que honran todos sus procedimientos. Para honor de nuestro país, recomendamos al distinguido ciudadano que con tanto acierto ha sabido desempeñar los importantes deberes de su cargo.

La pura honestad, la probidad i virtud de que se halla dotado el doctor Eguiguren constituyen

su más espléndida justificación; cualquier concepción que por nuestra parte pudieramos afirmar en contra sieno una pálida para franca i sincera manifestación de nuestros sentimientos de justa admiración hacia su persona, porque la virtud tiene el raro privilegio de hacerse sentir, even caudas fueron las opiniones contrarias que por desgracia nos dividían. El doctor José María Eguiguren, a quien el autor del remitido ha dirigido torpemente los tiros de la calumna, no pertenece a la clase de hombres que, dominados por el infernal espíritu de partido i bajo la influencia de mezquinas pasiones, comprometen los deberes de su conciencia o ensucian los puros i bellos sentimientos del corazón al poder del interés. El hombre que, colocado por su nacimiento, por los dones de su fortuna i más que todo por sus merecimientos en una posición que le pone a cubierto de la vil ambición; i el hombre que por su grandeza de alma i la delicadeza de sus sentimientos ha conseguido con eructante abnegación su juventud i vida al bien de la humanidad, que a despecho de las pasiones de partido se afana cada dia en extrechar más i más con mano jenerosa las lazadas de la amistad, no podrá ni podrá jamás corromper su corazón. Preciso es decirlo de paso: no habrá proceder que más embrolle al hombre i que tanto daño le haga si distraiga nuestra admiración, i es porque más rara vez tenemos la fuerza necesaria, i la delicadeza de sus sentimientos, ha conseguido con eructante abnegación su juventud i vida al bien de la humanidad, que a despecho de las pasiones de partido se afana cada dia en extrechar más i más con mano jenerosa las lazadas de la amistad, no podrá ni podrá jamás corromper su corazón.

Un ejemplo muy reciente tenemos en la conducta observada por el doctor Eguiguren. Llegó a desecer del puesto que le señala el director para combatir al temerario difamador i confundirlo ante la opinión, condena a un admirable i ejemplar silencio, satisfactorio con el inicio de su conciencia; i no porque le faltaran medios para defendarse, pues hemos visto que los ha tenido sobradito, sino porque, como caballero, entiende en su alto grado la jenerosidad con sus semejantes.

Las aseveraciones contenidas en el primer remitido quedan claramente a la justa oposición del político, en cumplimiento de su deber, a la aplicación de los fondos del trabajo subsidiario destinados expresamente a objetos de distinta naturaleza por una disposición legal. Se trataba en el caso que no reformar de disponer, para la apertura de una vía a la región oriental, de la parte que, por disposición de la municipalidad, debía sufragarse el pago de la contribución, calculada en ochenta reales, equivalentes a los cuatro jornales en su lugar de seis reales que se habían cobrado equitativamente. El jefe político que comprendió con mucha razón la incompetencia de la municipalidad para dar una distinta inversión a los fondos subsidiarios, en cualquiera cantidad que fuese, se opuso, como miembro de esta corporación, a votar en sentido afirmativo. Los fundamentos en que apoyaba su negativa son irrefutables i no merecen por ello sino las alabanzas a que se asacer todo funcionario público que sobreponiéndose a las consideraciones personales, sometió toda su conducta a la regla invariable del deber, de la justicia i de la ley.

No es sólo la amistad que nos liga a la persona del doctor Eguiguren i que debiera estimular, si se trata del juzgamiento de un delito, la que nos ha inspirado los sentimientos que hemos tenido el placer de manifestar i es sobre todo un deber impuesto por la religión i la moral, porque, como hemos dicho, la virtud tiene el derecho de ser acatada, la inocencia debe conservar sus fuerzas, debe ser encumbrada, a fin de que sirva de poderoso estímulo del bien. Loja, 25 de Noviembre de 1871.

Un amigo.

DOCUMENTOS.

Señor jefe político presidente de la ilustrísima municipalidad.—Lima, Octubre 22 de 1871.

Señor:

A los 13 meses que encargué a Liverpool, por

UN VERANO EN BORNOS.

141

Este es el consejo de un amigo que desea no verte suicidado como un escorpión, si no diputado como una notabilidad. Ciertamente trabajé en tu candidatura, i no porque me haya entusiasmado tu programa, i en el que, entre otras partes, te oíste decir: "volver a la Constitución, i sacarla de la del embudo", pero porque te creí moro de pánico que estos tienen todas nuestras simpatías, pues no gustamos que se reviva un congreso de tipo de Aguascalientes para sojas de los errores i los errores de la unión. Pero el juicio de los demás pliega de certitud a la buena sinalada de mi soberano que no ha querido spreder i estudiar. Escribirás para ir a Madrid con las mismas ideas, i sacarase, tirarse al frío i pedirnos dinero para ir al teatro real i a los tanta i darse tono? No en mis días! No la ha querido spreder, ahora aprenderá prácticamente i la fuerza.

Ha hecho i debo i los barcos, los sencillos, las fábricas, el dibujo, la literatura, las artes, el teatro, la oratoria, el periodismo, la medicina, la espada, la taza, i sobre to-

144 UN VERANO EN BORNOS.

centos. Pues como te iba diciendo, Alfonso al regreso de la capital de los fieles echa de infarto, poco i poco arriente, toma el camino i llega a la otra noche, donde ese en medio de la tertulia, i suspendido como una bomba de creoso calibre, Carlos Pérez es el primero que se levanta i toma el portante, pero al llegar de dirigirse a la puerta del corredor, se dirige a la del jardín. Don Pío despierta imperceptiblemente como una sombra que es. Don Bonoso saluda al jardín, le ofrece su casa, sus servicios, su persona, etc., etc., i se sigue haciendo sorpresas hasta dar en encuentro en la puerta. El comandante empieza a referir pormenores de su amistad con Beltrán (Wellington), hasta que mi madre le interrumpe haciéndole presente que su hospital necesita desesperadamente i al amigo Dr. Wellington levanta el campo, entonces mi madre arroja el entretiempo, Serafina permanece impasible, i yo echo a reir de ver la cara comediante de Alejandro, que parecía un San Pedro arrepentido en uniforme. Parten carabineros de entre sus bigotes una espada, i disculpa tecnicamente a su aliento, si una cosa otra más, como una escena en el teatro, i se marcha; una enfermedad, una crisis de alcohol, un consejo de guerra, una parada, estas cosas reuniadas i contradictrias, miedos al deseo de causar con su repentina llegada una

UN VERANO EN BORNOS.

137

CARTA XX.

El conde de Buenavista a Alejandro Fuentes.

Fuerteventura, 26 de Agosto.

Nó, amigo mío, gó, no pienses en suicidio; i mejoréntate intentando en más que una calvera, es una calabaza, i por consiguiente, poco grave para un hombre positivo i predispuesto a la ilusión; te pondría en un apartado ridículo, i te diría vives de retrogradación, i el suicidio es lo sólo que por unanimidad de votos considerarían i progresistas estás condonando al si mismo. Ua brava muerte, enemigo tu muerto i a manos del enemigo, i quítate alí. Si te aferras en morir vota a Hoxa-Sam-King-Tow-Ly, i déclaralo en pro o en contra de la raza pitiengue; lo mismo, i heiillas en tu muerte como lord Byron, o volverás a tus lares coronado de thías, que es el laurel de los chicos.

No decías que era la señorita Franchetta dulcemente cogida, sed adictamente caprichosa? Toma la cogida i toma la caprichosa i vuelve por otra!

conducto de la casa de don Juan Mathison, la pila para la plaza de esa ciudad, usó a bien ordenarse su compra i remisión; si fueso ha efectuado lo ha sido remitido por el vapor *Argus* el 14 de este mes a Paita, a consignación de los señores M. i J. P. Leon para ponerla a disposición de don Vicente Egúiguren, residente en Piura, que debe remitirlo a esa ciudad.

— Contiene 11 cajones marcados i numerosas con el número 21 a 31 cuyo peso total, incluyendo los cajones, es de 19 quintales 3 arrobas 23 libras inglesas, que hacen 22 quintales españoles.

Según el encargado a Liverpool no ha podido mandar la pila de mejor clase, por haber tenido el fabricante que sujetarse a la altura de tres varas i el peso de las piezas para poderlas transportar por tierra como se le proveyo.

Inchavo la cuenta de su costo hasta Paita que asciende a la sum^a de 535 pesos 1 real, los que deducciones de los 850 pesos que recibí 43 1/4 que abonan de intereses. Mathison quedan a favor de la Ilustre Municipalidad la suma de 357 pesos 1/2 reales que están a su disposición.

En segunda de la cuenta ve la copia que me puso Mathison, la factura i el contenido de cada cajón.

Me será satisfactorio que la expresada pila corresponda a sus deseos, pues he puesto todos los medios i que US. i la Ilustre corporación queden complacidos.

Dios guarda a US.—B. Lequerica.

— Es copia simple la que se ha pedido, i el que quiera puede oírse a ver los originales en la secretaría municipal de mi cargo.—Loja Noviembre 24 de 1871.

José Sanz,
secretario municipal.

Cuenta que presenta el que suscribe el señor jefe político i presidente de la Ilustre Municipalidad de la ciudad de Loja, de los fondos que recibió para encargar a Liverpool de su cuenta una pila de fierro, lo que efectuó por conducto de la casa de don Juan Mathison establecida en esta capital.

1870.

Ag. 21. Recibido de don Agustín Escudero
dinero por don Vicente Egúiguren
que compró la pila..... f. 850
" 27. Abono Mathison por intereses de
800 pesos que se le entregaron para
que la entregue a Liverpool..... 43 1/2

A deducción: Valor de dicha pila
basta el Calizo según fábrica
i cuenta del expresado
Mathison, segun copia de
la cuenta que pidió i va a
continuación..... 466 61

Oft. 20. Entregado a la sjencia de
vapores por flote de mar de
11 cajones de Liverpool al
Calizo según el conocimien-
to, 6 libras 4 onzas 9 pe-
níguas al cambio de 45 pe-
ñigas por sol..... 43 7/8
Pagado a Saco, ajenjo en el
Calizo, por tránsito de los
once cajones en el vapor
Argus con destino a Paita
a consignación de M. i J. P.
Leon al saber:
Flete de los 11 cajones al Calizo a
Paita..... f. 15 5
Manifiesto i pólizas... 31
Comisiones i estam-
pillas 3 reales ejencia
0/2..... 6.5 25 3 536 1/2
Saldo 337 0/4

Según se demuestra resulta a favor de la Ilustre corporación municipal la cantidad de trescientos cincuenta i siete pesos medio real que quedan en mi poder a su disposición.—S. Y. U. O.—Lima.—B. Lequerica.

136 UN VERANO EN BORNOS.

Bien empleado te se está. Pero ¡qué imbroglio, qué guirigay, qué salmigondi, qué galimatías de voces i ideas contieneen tus cartas! Unir lo oriental, lo occidental i lo meridional, que ni el palacio de cristal de Londres, para celebrar a una mujer! Vaya con tus tonterías! No parecer cuando celebras a las mujeres que buscas el elogio sin el lucir lo extravagancia en tu expresión.

Oh imáginate Perú Grullo, que ya os olvidado en algún centro simeón, i abisíos los oídos! Cuando halle tus restas que busco, si es que sus demás restos de ti, en la que fué tu patria, cifras a tu mano levantárate un monumento que consistiría en una fuente de agua clara sobre la que se levantaría tu estatua con la mano cerrada, la que con tanta propiedad llamas pera! ¡Oh, insigne Perú Grullo!

Bien te escribi lo que oíbais aquello

de independencia de ideas i naturaleza excepional de lo mío, aquél en Puerto Llano,

creíste que yo iba a ser el hermano extravagante i la mujer te iba a preferirme, i que la tal independencia es una especie de dánano rígido que tenia i manejando en una casa de locos i el hogar doméstico en un infierno. Cuanto te sucede te está bien explicado. ¡Qué viva i hombres que se afician, i a saballeros que se precian de delicados, celebrar como

Copia de la cuenta presentada por don Juan Mathison.

1870.
Ag. 27. Dinero recibido en esta fecha para compra de una pila..... 800
Intereses desde esta fecha al 27 de Septiembre de 71 en que ins-
truye de Liverpool la factura, 13
meses a 5 p.és..... 43 1/2
Suman..... \$ 843 12

1871.
Ag. 16. Por 68 lb. 4 ch. 3 pesetas importe de
la factura de Liver-
pool.

" 1, 10, " 2 latas al 5 p.és por

129 días desde 10 de Agosto de 1871

al 25 de Enero de 1872 que debe pa-
garse la letra remi-
tida para el pago de

la factura.

" " 6 Estampillas.

Son 70 lb. 0 5 que al cambio de 45
pesetas por sol ha-
cen..... 466 6/4

Saldo que devolví..... 376 3

Lima, Setiembre 27 de 1871.—(Firmado) Juan Mathison.

Factura de una pila de fierro comprada por orden de D. B. Lequerica i remitida por el vapor *Calderas* al puerto del Callao por la vía de Magallanes, a saber:

Por una pila completa con 14 tubo
con la parte superior, chata i fija
de agua. [Itas] o píton, lbs..... 80 0 0
Costo de cajones para envases..... 2 10 6

Gastos. Pension de diario o munici-
pal..... 10 0 8 0
Conducción i otros gastos
menudos..... 0 14 6

Seguro sobre 8 libras ester-
linas..... 1 0 3

Comisión del encargado a
5 p.és..... 3 5 0 5 7 9

Suman..... 68 4 3

Liverpool, Agosto 16 de 1871 (firmado) Mathison
Beusdieu.—Son copias de los originales.—B. Lequerica.

Contenido de los once cajones con el peso en libras españolas.

1. Cajón. Peso
bruto. L. Neto.

N. 21. La parte superior de la
pila..... L. 286 136

22. La taza grande..... 368 270

23. Otra taza pequeña, un an-
illo octogonal..... 170 123

24. Dos coneculos o brazos de
adorno..... 166 130

25. Dos coneculos i brazos de
adorno..... 166 130

26. Una base octogonal..... 130 92

27. Medio pedestal..... 228 160

28. Id. id..... 210 150

29. Cuatro bases para los con-
eculos..... 220 174

30. Dos columnas para soste-
ner las tazas, cuatro hojas
para los deportales, un jue-
go de agujas o píton, un jue-
go tomilas de bronce pa-
ra repuestos..... 208 150

31. Un caño o tubo de 1 1/4
por 87/8..... 40 21

Es copia simple i pueden ver los originales
en la oficina de mi cargo.—Secretaría musical-
pala.—Loja, Noviembre de 1871.

José Sanz.

CRONICA LOCAL.

Estación.—Días há que la temperatura se ha elevado a la altura que le corresponde en la tem-
porada de las lluvias, pero aun no nos hablan de éstas una muestra de si. El sábado en la noche, a la queda, ya la tuvimos al fin amane-
ciendo las calles regularmente regadas, i el domingo tuvo sus garras. Esos días casi los que las precedieron i les han seguido, se han mostrado nebulosos, coincidiendo un tanto su poca claridad, por una parte con el eclipse total de sol, invisible en América, anunciado para el 11 del presente, no menos que con el rumor en curso de una ocurrencia anunciada dique por una sierva de Dios.

Ningún temblor de tierra se ha experimentado hasta este momento, que pudiera venir en apoyo de la teoría Fal que tanta influencia supone en la producción de esos fenómenos a la posición respectiva de los dos luminares en los eclipses totales del mayor de ellos.

La preocupación del momento, es la nueva Tarifa de aduanas, que tiene el comercio en comentarios permanentes acerca de el porvenir de entradas, habiendo volado muchos de sus miembros al Perú para surtirse abundantemente antes del 19 de Enero en que ha de comenzar el notable recaudo que dicha Tarifa establece sobre varios artículos.

Los almacenes de la aduana se colman que es un contento. Será pau para un dia i hambre para un año?

La masa consumidor, verdadera pagana en definitiva, de ese grave evolucion fiscal, apenas si piensa en la situación.

Examenes.—Continuaron el sábado i concluyeron el cuadro con el lucimiento que habían empezado el viernes de las escuelas privadas de los esposos Martínez.

Tuvimos el gusto de presenciarlos todos, de examinar en varios de ellos, i aun nos cupo la hora, debida a la bondad de los señores directores, de presidirlos.

Examinaron también la Sra. María F. Silva, i los Sres. Dr. Maricón, Dr. Peña, D. San Pedro, Suárez, Navarro i Sotogorda.

La concurrencia de la última noche, en que tuvo lugar la distribución de premios, fuó hasta mas numerosa i lucida que las dos anteriores.

Para estimulo de las niñas i niños que merecieron ser premiados, consignaron en seguida una noticia de la referida distribución.

El premio digno de los Srs. esposos Martínez está en la gratitud de los padres, que ven desarrollar la intuición i formarse el corazón de sus tiernos hijos, todo de una manera prometedora, bajo la atinada dirección de esos hábiles institutores; estén en el aforo que esas mismas niñas i niños les profesarán siempre como a segundos padres, padres intelectuales, ilustrísimos señ, supuesto que comunican la luz que ilumina el entendimiento i guia el corazón por la senda de la verdad i el bien; estén, en fin, en el testimonio de su conciencia, que siempre los dirá que han llevado cumplidamente sus altos deberes de instructores de la niñez.

Los Sres. José Julián Navarro i José D. Peña, padres del establecimiento, tienen también su parte proporcional en estos merecimientos, como colaboradores de los señores esposos Martínez.

DISTRIBUCION DE PREMIOS.

Clave inferior de Religión, Historia i Gramática Castellana.

Premio 1.º Luis F. Oyáquez.

2.º Manuel de J. Leon.

3.º Manuel Piñeres.

Sintaxis.

1.º José Antonio Gómez.

2.º Juan José Gallardo.

3.º Ansel Espinoza.

Aritmética.

1.º José Vergara.

2.º Camilo Vergara.

3.º Venancio Soriano.

Geografía.

1.º J. Enrique Escobar.

2.º Julio A. Martínez.

3.º José Vergara.

Tenencia de Libros.

1.º J. Enrique Escobar.

2.º T. Oficio Ríos.

3.º Márcos Loza.

Clase de Moral.

1.º Víctor Espinosa.

2.º J. Julio Molistos.

3.º Abdón Alvarez.

Caligrafía.

1.º Carlos E. Morales.

PREMIO 1.º DEL DOMINGO DE MIÉRCOLES.

Sindetiza.—Mercédés A. Martínez.

Aritmética.—Betabé Barbero.

Geografía.—María E. Molistos i Florinda M. Martínez.

Moral.—Adriana Oyáquez.

Caligrafía.—Filomena Gallardo.

Distinguidoros también en diferentes mate-
máticas los siguientes, para quienes no alcanzaron
los premios: Victor Calderon, Verancio Jurado,
Pedro Vera, Onofre Salán, Belisario Tórrez,
Alejandro Jiménez.

Nada hal como un tratamiento a tiempo.

—Los resfriados i toses violentos causados en los climas cálidos por los cambios repentinos de la temperatura, suelen curar en conjunción de los pulmones, sino se administra un remedio preventivo. El Pectoral de Asenshita es la medicina mejor que se puede tomar en tales casos.

El contrarresta rápidamente la inflamación local i es un excelente remedio para resfriados, los tos de clase de irritaciones pulmonares. El mejor modo de tomarlo para alcanzar en pronto alivio es masticando dos cucharadas del Pectoral con agua de Aceite de Hígado de Bacalao fresco i puro.

459

AVISOS.

JARABE DEPURATIVO

del Dr. Eduardo Sojo,

Preparado i en venta en Panamá por
agilev.

DOMINGO LOPEZ LINARES.

Banco del Ecuador.

Se pone en conocimiento del público que este estableci-
miento ha fundado una cesanía en Quito, bajo la dirección
de los señores Manuel Palacios i Miguel Andrada Vázquez
como gerentes, i del señor Vicente Lelio Salazar como in-
terventor.

ne-
ve-
l-
p-
i-
c-

A los aficionados.

CERVEZA DE BASS LEJITIMA.

La hal en venta en el almacén de Ansel Cevaco, casa de
la señora Francisca G. de Vivero.

dor2 ANSEL CEVACO.

Imprenta i Encuadernación de Calvo i Ca.

138 UN VERANO EN BORNOS.

sin igual suerte de casarse con mi Serafina, de buenas a primeras la dejó bonita-
mente plenamente?

Esto es inconcebible pero más cierto.

Seráfina felízmente no la echó de Dido; no se le conció por cierto en la cara su
presencia, i así nadie sospechó; que no se
afilió lo comprendo, pero que no se indigne,
esto es lo grande! bien se expresa la
sra. Belice cuando dice que tiene mi her-
mano un carácter de sacerdote, que es el
tengo meridional, como dice Edg. i sierraventoso,

como aseguró don Pio, no habría
tomado la cosa tan flotamente, i ese
amante ferviente i deseo, hubiese oido
de mi boca las famosas tres verdades del
barquero. ¿A que no sabes tú cuáles son
esas tres verdades, de las que todos ha-
bían i poco averiguado? pues yo te las
diré, porque me las ha enseñado mi buen
tío Miguel son: pena i medida, cuenta i

razón i la verdad encima, lo que significa
el peso, esto es, las piezas que lo componen
en la medida i la cantidad i la longüedad que arriba más
la igualdad de las piezas i que se llama la
verdad. Tía Belice explica estas tres ver-
dades de tan decadentes de otra manera, pero
ahora no tengo tiempo de reflejártelo, por
que quiero proseguiр mi relato, i contarte
por que pasos contados los memorables

eventos que suceden en este Borneo tan
desgraciadamente tranquilo, monótono e in-
diferente.

UN VERANO EN BORNOS.

do las cabezas. Todo ha subido en cate-
gorías, hasta los verdugos, que actualmen-
te se llaman con todo respeto i decoro
ejecutores de la justicia, con ese buen tono
imitador que han puesto en uso los periódicos
de la capital, i que imitan los de las
provincias con entusiasmo servil. Desen-
gáñate, Alejandro, el buen tono i la ver-
dadera elegancia, es en todas partes, no la
imitación, sino la finura, la jerarquía, la
distinción, la belleza, la gracia, la sencillez
y la dulzura, a la romanización adquirida
por la buena educación, adecuada al país,
al carácter nacional i a la época. El que
imita atras se queda. Con esta verdad de
mi simpático Perú Grullo termino i quedo
tuerto.

Bueno-Vista.

CARTA XXI.

Primitiva a Teresa.

Borneo, 25 de Agosto.

—¡Qué cosas pasan en este mundo! qué
estupendas, qué atrocidades i qué espeluzantes!

—Puedes figurarte, Teresa mia, que Ale-
jandro, ese felix mortal que iba a tener la

gracias los vicios de las Loretas francesas,
esta es, de muchachas de baja estafa i sin
educación, encumbradas por el vicio de los
hombres de malas costumbres i la brillante
categoría de mujeres entretenidas! Ahi
los que tienen las ideas torcidas. Los gatos
los visitados por tanta novela francesa
más tendencias, cuya gran parte
que no es italiana, es de los países
que no tienen el gusto de leerlo, que
es que nacen que oyen perdidas.

—Puedes figurarte a las personas de
razón i las personas débiles i son así
masas en el mundo, i el resultado i cariño a
sus padres i el cuidado de su fauna, en fin,
todas las virtudes, con las que el hombre
que no tiene gustos extranjeros vive en
su mente el ideal de su mujer, i aparta de
este mundo tipo todo cuanto pueda
de cepones con su propia naturaleza si
ella de ser exquisitamente femenina. Las mu-
jeres vos vos dan esto una lección de bue-
nicio, de buen criterio i de bue-
no juicio, de bue-
no gusto.

—Puedes figurarte a las personas que
de ser exquisitamente femeninas. Las mu-
jeres vos vos dan esto una lección de bue-
nicio, de buen criterio i de bue-
no juicio, de bue-
no gusto.

—Puedes figurarte a las personas que
de ser exquisitamente femeninas. Las mu-
jeres vos vos dan esto una lección de bue-
nicio, de buen criterio i de bue-
no juicio, de bue-
no gusto.

—Puedes figurarte a las personas que
de ser exquisitamente femeninas. Las mu-
jeres vos vos dan esto una lección de bue-
nicio, de buen criterio i de bue-
no juicio, de bue-
no gusto.

—Puedes figurarte a las personas que
de ser exquisitamente femeninas. Las mu-
jeres vos vos dan esto una lección de bue-
nicio, de buen criterio i de bue-
no juicio, de bue-
no gusto.

—Puedes figurarte a las personas que
de ser exquisitamente femeninas. Las mu-
jeres vos vos dan esto una lección de bue-
nicio, de buen criterio i de bue-
no juicio, de bue-
no gusto.